

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-005
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental artículo 6°. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 5 fracción XXX. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XX, 26 fracción XX, 27 fracción XX, 28 fracción XX, 29 fracción XX, 37 fracción XXIII. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> </ol>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	<p>En caso de que realices ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras en el Sector Hidrocarburos que cumplan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Previamente autorizadas en materia de impacto ambiental o cuando no la hubieren requerido</li> <li>2) Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización</li> <li>3) No impliquen incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental.</li> </ol> <p>Deberás dar aviso a la ASEA de no requerir autorización en materia de impacto ambiental previamente a la realización de dichas actividades.</p>
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Cuando pretendan llevar a cabo ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras en el Sector Hidrocarburos
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	<p>La ASEA no tendría conocimiento de ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras en el Sector Hidrocarburos que pudieran generar impactos y riesgos ambientales.</p> <p>El regulado estaría incumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental, quedando sujeto a inicio de un procedimiento administrativo y sanciones.</p>

<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	No requiere autorización de impacto ambiental hidrocarburos, Obras que no requieren autorización de impacto ambiental ASEA Sector Hidrocarburos
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - <b>Atribuciones</b> en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	<a href="mailto:juanraul.gomez@asea.gob.mx">juanraul.gomez@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
		No aplica
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
* Apellido paterno	Galicia	
* Apellido materno	Barrios	
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas	
* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx	
* Teléfono	(55) 9126-0100	

* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p>
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nivel de digitalización	1
100% Digitalizado	No aplica
* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma:

**Canales de atención**

		<p>2017-05-03.</p> <p>2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>1) Reúne los requisitos y documentos.</p> <p>2) Preséntate el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios.</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<p>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental artículo 6°. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p> <p>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2012-04-09. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2012-04-10.</p>
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<p>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental artículo 6°. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p>
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	25 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Autorización
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	El Regulado debe demostrar que las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, cuentan con autorización de impacto ambiental, o no la requirieron y no están relacionados con el proceso que generó la autorización.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica

	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	El trámite es un aviso, sin embargo, se emite oficio de respuesta al solicitante, dado que en ocasiones no les aplica el trámite y tienen que presentar una exención o manifestación de impacto ambiental o un informe preventivo.
	* Más información	<a href="http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-005?state=published">http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-005?state=published</a>
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Extracción de petróleo gas natural y petrolíferos.
	* Proceso económico	Petróleo
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No	

	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escrito libre en el que manifieste no requerir autorización en materia de impacto ambiental demostrando que cumple con lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 6 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.</li> <li>2) Formato FF-SEMARNAT-085 y sus respectivos anexos. Original</li> <li>3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple</li> <li>4) Documento que acredite la personalidad jurídica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>• Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</li> </ul> </li> </ol>
	Observaciones respecto a los documentos	Se recomienda revisar todos los requisitos de ingreso del trámite a fin de no tener que ser prevenido, así como describir detalladamente los hechos que motivan la petición con la mayor claridad y calidad de información para obtener la respuesta al trámite. Los documentos deben ser completos, legibles, sin tachaduras, sin enmendaduras y en idioma

		español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12</li> </ol>
	Formato:	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGIRA/FF-SEMARNAT-085%20SEMARNAT-04-007%20EDITABLE.pdf">http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGIRA/FF-SEMARNAT-085%20SEMARNAT-04-007%20EDITABLE.pdf</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Oficio de aceptación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	<p>ASEA-00-021</p> <p>O</p> <p>Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos</p>
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa/
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica